



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 1/9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:10 horas del día 22 de agosto de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- ADL/2017/16 - PROCESO SELECTIVO JOVEN OCUPATE MONTES Y JARDINERIA.-

RESULTANDO que:

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de mayo de 2017, se aprobaron las bases para la selección de dieciséis alumnos-trabajadores a contratar dentro de los proyectos a ejecutar por el Ayuntamiento en el Programa Joven "Ocupate"; habiéndose procedido a efectuar la convocatoria del correspondiente proceso, cuyo plazo finalizó el pasado 5 de junio.

Por Resolución de la Alcaldía nº 778, de 7 de junio de 2017, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, se señaló la fecha de celebración de las pruebas (día 9 de junio siguiente) y se designó la composición del tribunal calificador.

Realizado el proceso selectivo, el Tribunal formuló propuesta de contratación a favor de ocho aspirantes para el módulo de "Actividades auxiliares de agricultura" y otros ocho por el de "Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes"; quedando tres aspirantes en reserva (Acta de fecha 9 de junio de 2017).

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de junio de 2017, se aprobó la apertura de una convocatoria para cubrir vacantes producidas, ya que no se habían podido llevar a cabo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 2/9

todas las contrataciones relativas al Módulo de “Actividades Auxiliares en conservación y mejora de montes”, debido a renunciaciones y falta de cumplimiento de requisitos.

Realizado este proceso selectivo, según acta del Tribunal de fecha 27 de junio de 2017, se formula propuesta a favor de los cuatro aspirantes presentados y para las cuatro plazas vacantes.

VISTO que, finalmente, solamente se formalizó contrato para dos de las plazas disponibles, ya que los otros dos aspirantes renunciaron a la contratación.

VISTO que, por todo ello, aún quedan plazas disponibles en el módulo de “Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes”.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero. - Proceder a una nueva convocatoria para dotar los puestos de alumnos-trabajadores del programa citado, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 22 de mayo de 2017, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes y no diez como figuraba en anteriores convocatorias.

Segundo.- Dar traslado al Servicio Público de Empleo.

2.- ADL/2017/20 - CONCURSO DE GANADOS 2017.-

VISTA la propuesta de bases de participación en el LX CONCURSO- EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2017, a celebrar el próximo 13 de septiembre de 2017; formulada por el Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 9 de agosto de 2017; de fiscalización, observando la ausencia de:

- Previsión de medios suficientes de publicidad conforme al artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Determinación de la cuantía total del gasto, el cual no podrá superar el importe de 13.826 euros.
- Firma en las bases propuestas (la cual se encuentra subsanada).

VISTO que se incorpora documento de retención de crédito por importe de 13.826, con cargo a la aplicación presupuestaria 414-48901 del presupuesto municipal para 2017.

VISTO que el órgano municipal competente para aprobar las citadas bases y el gasto correspondiente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía según Resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el LX CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2017, así como la concesión de 13.826 euros en concepto de premios y dietas, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases, disponiendo su publicidad así



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 3/9

como la de la correspondiente convocatoria conforme al artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestarias indicada en los antecedentes.

3.- CON/2017/8 - ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE HORMIGON PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CAMINOS PUBLICOS DEL CONCEJO 2017 - HORMIGONES DEL SELLA S.A.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del suministro de hormigón para reparación y mantenimiento en caminos públicos del concejo 2017, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de julio de 2017 aprueba:

– El expediente de contratación del suministro de hormigón en masa para las obras de mantenimiento y conservación de caminos, cunetas e infraestructuras en general del Concejo de Villaviciosa. El plazo del suministro será hasta el 31 de diciembre de 2017, sobre la base de un previo unitario de 72 euros el metro cúbico (IVA excluido) para un total de 918 metros cúbicos e importe no superior a 66.096 euros más IVA (79.976,16 euros IVA incluido).

– Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

– Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

– Autorizar el gasto de 79.976,16 euros, con cargo a la partida 454-210.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.- Se convocó la licitación remitiendo invitaciones a JUAN ROCES, S.A., GENERAL DE HORMIGONES, S.A. y HORMIGONES DEL SELLA, S.A. y dándole publicidad en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 18 de julio de 2017.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA
HORMIGONES DEL SELLA, S.A.
GENERAL DE HORMIGONES, S.A.
JUAN ROCES, S.A.

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 31 de julio y 4 de agosto de 2017, acuerda declarar admitidas las ofertas presentadas por

1. HORMIGONES DEL SELLA, S.A.
2. GENERAL DE HORMIGONES, S.A.

e inadmitir la oferta presentada por JUAN ROCES, S.A. por no haber aportado la documentación requerida



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 4/9

de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato y según se detalla en el citado acta de fecha 31 de julio.

Seguidamente, en acto público al que asiste D^a Cristina Bulnes Sánchez, en nombre y representación de HORMIGONES DEL SELLA S.A., se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas que han resultado admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
HORMIGONES DEL SELLA, S.A.	55,30 €/m ³ , IVA exc
GENERAL DE HORMIGONES, S.A.	57,00 €/m ³ , IVA exc

Tipo 72,00 € m³, IVA excluido

5.- Al estar presente un sólo licitador no se realiza el proceso negociador previsto en el Pliego, y los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan proponer al órgano de contratación la adjudicación del suministro de hormigón para reparación y mantenimiento de caminos públicos del concejo de Villaviciosa a la empresa HORMIGONES DEL SELLA, S.A. en el precio de 55,3 €/m³ (CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS/METRO CÚBICO) IVA excluido, al resultar la propuesta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

6.- La empresa HORMIGONES DEL SELLA, S.A. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 3.071,31 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por HORMIGONES DEL SELLA, S.A. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 454-210.02 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa financiada con cargo a recursos municipales.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015. BOPA nº 180 de 4-VIII-2015).

De conformidad con todo, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del suministro de hormigón para reparación y mantenimiento en caminos públicos del concejo 2017, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 5/9

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro a la entidad mercantil HORMIGONES DEL SELLA, S.A. en el precio de en el precio de 55,3 €/m³ (CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS/METRO CÚBICO) IVA excluido, en las condiciones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 454-210.02 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos Municipal, con las facultades de supervisar el suministro en los términos previstos en los pliegos, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada; sin perjuicio de las facultades correspondientes de la Concejalía Delegada de Medio Rural.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

4.- CON/2017/12.- ASCENSOR CENTRO SOCIAL VENTA LES RANES.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de las obras destinadas a dotar de ascensor el edificio del Centro Social en Venta Les Ranés; el cual incorpora:

1.- Proyecto básico y de ejecución de dotación de ascensor, elaborado en la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores, con un presupuesto de ejecución material de 74.499,08 euros (setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros, ocho céntimos); presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 88.653,90 euros (ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros noventa céntimos). IVA: 18.617,32 euros (dieciocho mil seiscientos diecisiete euros treinta y dos céntimos). Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 107.271,22 euros (ciento siete mil doscientos setenta y un euros veintidós céntimos). Plazo de ejecución: Cuatro meses.

2.- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 22 de junio de 2017, relativo al cumplimiento de la normativa urbanística. Indica, asimismo, los criterios de solvencia a tener en cuenta y acompaña acta de replanteo previo donde se acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los bienes necesarios.

3.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario abierto y un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo).

4.- Informe de la Vicesecretaría, de fecha 31 de julio de 2017, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.

5.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de agosto de 2017, con resultado de fiscalización favorable.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 6/9

6.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 18/08/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-632.00 del presupuesto municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015 BOPA de fecha 4/8/2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de dotación de ascensor al Centro Social en Venta Les Ranés, así como el Proyecto Técnico correspondiente.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto, con un único criterio de adjudicación: el precio; procediéndose a su publicación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 107.271,22 euros, con cargo a la partida 231-632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

5.- OGE/2017/83 - SOLICITA SUBVENCION NOMINATIVA PARA LABORES DE PROTECCION CIVIL EJERCICIO 2017.-

VISTO que, con fecha 16 de junio de 2017, la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2017, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.-

VISTO que se incorpora propuesta de la Alcaldía (de fecha 3 de agosto de 2017) de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.-

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de agosto de 2017, favorable, considerando acreditada la procedencia del convenio nominativo por la singularidad de la actividad y formulando, no obstante, la observación (reiterada ya respecto a anteriores convenios) de que la documentación remitida es mínima, especialmente en lo relativo a las actividades desarrolladas, por lo que debería completarse con más detalle.

VISTO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 135-489.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2017, habiéndose expedido documento de retención de crédito por importe de 14.600 €.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110355

Código de Expediente
AYR/2017/55

Fecha y Hora
23/08/2017 13:15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



275E1B3L5K0G59190VJU

Pag. 7/9

CONSIDERANDO que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que son públicas y notorias las actuaciones de la Asociación en las situaciones extremas de inundaciones, incendios y catástrofes en general, búsquedas de personas desaparecidas, tanto en tierra como en mar y colaboraciones en eventos donde se prevé gran afluencia de público dentro del municipio.-

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía nº 750, de fecha 14 de julio de 2015, BOPA 180 de 4 de agosto siguiente), ACUERDA:

Primero.- Aprobar -en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente- el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA para el desarrollo y ejecución de actividades de protección civil durante el ejercicio 2.017, el cual implica una subvención por importe de 14.600,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAVICIOSA por valor de 14.600,00 €, que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

6.- OGE/2017/94 - SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA ACTIVIDAD: ATENCION VISITAS GUIADAS IGLESIAS DEL CONCEJO - ARZOBISPADO DE OVIEDO.-

VISTO que, en escrito presentado el 26 de julio de 2017, D. Carlos Capellán Montoto, en representación del Arzobispado de Oviedo, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2017, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Arzobispado de Oviedo, incorporado al expediente.

CONSIDERANDO que, a tenor de ello, el Arzobispado colabora con el desarrollo y promoción turística del Concejo, mediante las visitas guiadas en varias de las iglesias de su titularidad; siendo las de más importancia desde el punto de vista histórico- artístico en el Concejo en cuanto pertenecen a categorías de protección del patrimonio cultural de la región, ligadas al arte pre-románico y al Camino de Santiago y teniendo en cuenta, a la par, el deber de colaboración de las Administraciones con los propietarios de derechos integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias -entre otros medios- mediante la concesión de subvenciones.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de agosto de 2017, reiterando no obstante las observaciones de años anteriores relativas a la conveniencia de completar y actualizar la documentación y régimen de pagos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110355	Código de Expediente AYR/2017/55	Fecha y Hora 23/08/2017 13:15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 275E1B3L5K0G59190VJU Pag. 8/9	

VISTO que se expide certificado de retención de créditos, por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 336- 489.02.

CONSIDERANDO que el Arzobispado de Oviedo cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334-489.02 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2017.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Arzobispado de Oviedo para el desarrollo y ejecución de actividades de visitas guiadas por las iglesias con trascendencia turística en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2017 -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 6.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 6.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.

7.- OGE/2017/101.- SUBVENCIONES FERIAS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA GANADERIA 2017.-

VITO que, el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, de 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “Ferias y Actividades de fomento de la ganadería” dentro de la línea “Promoción económica y desarrollo Local”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de agosto de 2016, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la celebración de ferias ganaderas, así como otras actividades que supongan promoción y fomento de la calidad en actividades relacionadas con el desarrollo, comercialización y sanidad del ganado vacuno en el Concejo (publicadas en el BOPA número 203, de 31 de agosto de 2016).

VISTA la propuesta de convocatoria para el presente año 2017, formulada por la Alcaldía el 11 de agosto de 2017.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 18 de agosto de 2017, con resultado de fiscalización favorable; adjuntando documento de retención de crédito por importe de 3.600 euros, con



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110355	Código de Expediente AYR/2017/55	Fecha y Hora 23/08/2017 13:15
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 275E1B3L5K0G59190VJU Pag. 9/9	

cargo a la aplicación presupuestaria 414 48900.

VISTO que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la convocatoria de subvenciones para Ferias y Actividades de Fomento de la Ganadería para el ejercicio 2017, con una dotación de 3.600 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 203 de fecha 31 de agosto de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2. de las citadas bases.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:25 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli